

**26053** *CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de marzo de 1992, de la Diputación Provincial de Castellón, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.*

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Médico o Farmacéutico Análisis Clínicos», debe decir: «Analista en Análisis Clínicos».

Castellón, 8 de octubre de 1992.—Visto bueno: El Presidente.

**26054** *CORRECCION de errores de la Resolución de 11 de mayo de 1992, del Área Metropolitana de Barcelona-Entidad de Transporte (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 27 de junio de 1992, página 21986), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Se amplía la oferta pública de empleo para el año 1992», debe decir: «Se anuncia la oferta pública de empleo para 1992».

Barcelona, 21 de julio de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Secretario general.

**26055** *CORRECCION de errores de la Resolución de 2 de julio de 1992, del Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación («Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 6 de agosto de 1992, página 27568).

Se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Se incluye en el apartado de Funcionarios de Carrera la siguiente plaza:

Grupo B. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. denominación: Graduado Social, omitida por error al publicarse la oferta.

Puerto del Rosario, 2 de agosto de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

## UNIVERSIDADES

**26056** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, por el turno de integración, convocadas por Resolución de 28 de julio de 1992, y por la que se corrigen errores de la misma.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala Administrativa de esta Universidad, por el turno de integración, convocadas por Resolución de 28 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), modificada por Resolución de 17 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha resuelto:

Primero.—Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria (anexo III), actuando como Presidente titular el excelentísimo señor don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y como Presidente suplente el ilustrísimo señor don Juan Manuel Barragán Muñoz, Secretario general, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Segundo.—Incluir al principio de la base 4.2 el siguiente párrafo: «Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión».

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 22 de octubre de 1992.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**26057** *RESOLUCION de 22 de octubre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar, por el turno de integración, convocadas por Resolución de 28 de julio de 1992, y por la que se corrigen errores de la misma.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir quince plazas de la Escala Auxiliar de esta Universidad, por el turno de integración, convocadas por Resolución de 28 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), modificada por Resolución de 17 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre),

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha resuelto:

Primero.—Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria (anexo III), actuando como Presidente titular el excelentísimo señor don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Alumnos y Relaciones Internacionales, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, y como Presidente suplente el ilustrísimo señor don Juan Manuel Barragán Muñoz, Secretario general, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Segundo.—Incluir al principio de la base 4.2 el siguiente párrafo: «Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión».

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 22 de octubre de 1992.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**26058** *RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 1 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, previsto en la base 4.ª de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún candidato,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la siguiente plaza:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Análisis Matemático». Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Cálculo numérico e Informática. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

**26059** *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de Profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 6 de mayo de 1992.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio). Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986,

de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 4 de noviembre de 1992.—Por delegación del Rector, el Vicerrector de Ordenación Académica, Bernat Sureda García.

#### ANEXO QUE SE CITA

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 238. Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Batle Nicolau, Nadal, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: López Brugos, José Antonio, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; Mazorra Manrique de Lara, Luis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y Alguero García, Alfredo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Suñer Llabrés, Jaume, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

Comisión suplente:

Presidente: Blat Gimeno, José Angel, Catedrático de la Universidad de las Islas Baleares.

Vocales: López García, José Secundino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; Hernández Arauzo, Pedro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y Zapiain Alonso, Julián, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Fiol Roig, Gabriel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Islas Baleares.

#### 26060 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el anexo I de la presente Resolución:

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el artículo 4.1, c), de dicho Real Decreto podrán concursar a plazas de Catedráticos

de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1985, de Reforma Universitaria, tuvieron la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuelas Universitarias, con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (oficina principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concursos Plazas Profesorado Universitario».

La solicitud irá acompañada del comprobante bancario, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el pago en la Entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.—Las pruebas comenzarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

Nueve.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa